

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	No. 531
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva humana de aporte y crédito - Coophumana
Demandado	Levi Paz Patiño
Radicado	05679 40 89 001 2023 00104 00
Asunto	Rechaza demanda

Por auto proferido el 15 de marzo de 2023, el Despacho inadmitió la presente demanda en aras de que el abogado de la parte demandante cumpliera con los requisitos, para lo cual se le otorgó el término de cinco (5) días de conformidad a lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso. No obstante, vencido el término otorgado no reposa en el sumario memorial alguno tendiente a subsanar la demanda.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por la Cooperativa Multiactiva humana de aporte y crédito – Coophumana, en contra del señor Levi Paz Patiño, por lo expuesto en precedencia

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 045 fijado el día 28 de marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana. Keidver Yakzeir González Pérez Secretario

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a179c15093003ee20239acad3d7c1d13920a341ccfaf485ee3476814c2418b3**

Documento generado en 27/03/2023 04:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>